AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-12715 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2015 este ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 113 de bajas por caducidad con error 101 (ya repercutidas en la base padronal del INE) correspondientes a los extranjeros caducados mas de 4 años, según disponen los acuerdos del Pleno del Consejo de Empadronamiento de fecha 6 de noviembre de 2014.

Considerado: Que en dicho pleno se informó favorablemente la propuesta "poner en marcha un procedimiento de revisión de las inscripciones de los ENCSARP que lleven caducados mas de 4 años, mediante la creación de una nueva incidencia 113. Si bien las comunicaciones BBC101 no eximirán a los ayuntamientos de la obligación de notificar a los ciudadanos la baja por caducidad repercutida en su padrón municipal" y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística he resuelto.

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

D. Jorge Eliecer Mantilla Soto, con pasaporte nº CC79721769.

Segundo: Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el padrón municipal de habitantes, por falta de renovación de la inscripción, dar de baja al interesado arriba indicado.

Tercero: Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto: Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hermandad Campoo Suso, 5 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/12715

CVE-2015-12715